

DERECHOS REALES

Documento N.º 8301  
Presentado en 8 FEB 1934  
Liquidación N.º 3785

(75)

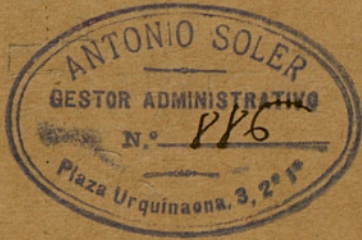
# NOTARÍA

DE

## D. GUILLERMO ALCOVER SUREDA

PASEO DE GRACIA, 42, PRAL. :: TELÉFONO 16707

### BARCELONA



*Carta de pago*

*otorgada por*

*Banko Vitalicio de España, La Previsión  
y Banko Vitalicio de Cataluña, Compañía de  
seguros sobre la vida "Unidad"*

*a favor de la*

*Sociedad "Gran Teatro del Liceo"*

*dia 24 de Enero de 1934*



*NÚM. 175.*

8. 8 5.  
78887  
N



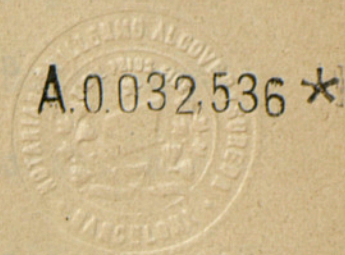
REGISTRO DE DEPOSITO

Presentado a las diez horas y            minutos de hoy por  
D. Juan Serrano y no pudiendo  
entenderse en el acto el asiento de presentación, se hace constar  
que lo corresponde el n.º 1987 folio 26 del tomo 85  
del Diario.—El presentante renuncia al derecho de firmar el  
asiento de presentación.

Barcelona a veintinueve de marzo de 19          

70 179

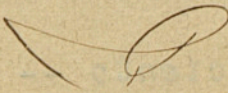




NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO


=====

EN LA CIUDAD DE BARCELONA DIA VEINTICUA  
tro de Enero de mil novecientos treinta y -  
cuatro -----

 Ante mi, GUILLERMO ALCOVER Y SUREDA,  
Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Ca-  
taluña, con residencia en la capital, compa-  
rece DON FERNANDO ARMENGOL TUBAU, mayor de-  
edad, casado, abogado, de esta vecindad, Pa-  
blo Iglesias, cincuenta y cuatro, principal  
primera, provisto de cedula personal, que ex-  
hibe, de clase sexta, tarifa segunda, numero  
ciento sesenta y nueve mil seiscientos noven-  
ta y siete, librada en ésta a veintiocho de  
Noviembre proximo pasado -----

OBRA como secretario y en representa-  
cion de la sociedad anonima denominada "Ban-  
co Vitalicio de España, La Prevision y Banco





Vitalicio de Cataluña, Compañía de Seguros-  
sobre la vida Reunidas", que usa, por con-  
traccion, la denominacion de "Banco Vitali-  
cio de España", domiciliada en esta ciudad,  
Rambla de Cataluña, dieciocho, constituida me-  
diante escritura de diez de Marzo de milochocientos  
noventa y siete autorizada por el No-  
tario de esta residencia Don Miguel Martí y  
Beya, inscrita en el Registro Mercantil de-  
esta provincia en la hoja numero tres mil -  
seiscientos noventa y seis, folio ciento --  
veinte y uno, tomo cuarenta y tres del li-  
bro de sociedades, inscripcion primera, mo-  
dificada por otras de cuatro de abril de mil  
novecientos ocho, veintidos de mayo de mil--  
novecientos diez y siete de mayo de mil nove-  
cientos veinte, todas autorizadas por el mis-  
mo Notario, que causaron las inscripciones, se-  
gunda, sexta y septima, resultando la capa-  
cidad de la compañía para actos de la indole  
del que es objeto de esta escritura, del ar-  
ticulo cuarto, párrafo tercero de los Esta-  
tutos y las atribuciones de la Junta de Go-  
bierno para el propio otorgamiento del arti-



culo treinta y seis párrafo sexto y decimo-  
sexto de los propios Estatutos cuales arti-  
culos copiados en la parte necesaria, son -  
como sigue: "Artº 4º- Son objeto etc.....=  
Igualmente podrá la Compañía cuando lo crea  
oportuno, disponer la venta, liquidacion o-  
transferencia, o la conversion a dinero por-  
cualquier otro titulo o medio de las fincas  
derechos reales, créditos o valores que po-  
seyere, cancelando inscripciones, hipotecas  
y anotaciones preventivas siempre que inte-  
resare a sus derechos"="Artº 36 - Son atri-  
buciones de la Junta de Gobierno: 1º-El etc.  
6º-Disponer la colocacion de fondos en la -  
conformidad a estos Estatutos y autorizar el  
arrendamiento de inmuebles, la compra-venta  
y cambio de toda clase de valores o inmue-  
bles, asi como la compra-venta de cualesquie-  
ra créditos hipotecarios o de cualesquiera-  
derechos de nuda propiedad y de usufructos-  
sobre dichos valores o inmuebles.=16-Dele -  
gar todas o parte de las facultades y espe-  
cialmente las que se refieren a los dere --  
chos y personalidad que atribuye a la compa



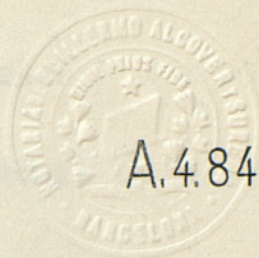
ña el artículo 4º de los presentes Estatutos"; y la delegacion del señor compareciente para este otorgamiento asi como el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno para proceder almismo, de un certificado que me entregue y protocolizo con esta matriz.-----

Y asegurando tener y teniendo, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para este acto, DICE:-----

Que mediante escritura de dieciocho de Febrero de mil novecientos veintisiete, autorizada por mi, inscrita en el Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta ciudad al tomo seiscientos noventa y cuatro del archivo, libro catorce de la seccion primera, folio ciento cuarenta y uno, finca numero trescientos veintisiete, inscripcion septima, la sociedad representada vendió a "Chaves y Compañia Sociedad en Comandita" la siguiente finca:-----

CASA sita en esta ciudad confrente a la Rambla de Capuchinos o del Centro, numero seis, de superficie cuatro mil setecientos ochenta y un palmos o sean ciento ochenta -





A.4.844.703 \*

metros seiscientos doce milímetros, lindante por Oriente frente con dicha calle o Rambla, por Mediodía derecha saliendo con Don Manuel Gibert, por Poniente, detras, con el Gran -- Teatro del Liceo y por Norte, izquierda con Don José Borrell. Se halla dotada de una plu- ma de agua del manantial de Moncada que el -- Excmo Ayuntamiento de esta ciudad vendió a-- los a la sazón propietarios de dicha finca -- Doña Maria de Gracia Vidal y Fabrè y Don Pe- dro Puig Escardó con escritura de diecisiete de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve- ante el Notario que era de esta Don Jaime Bru- guerol inscrita en dicho Registro al tomo cien- to cincuenta y cuatro del archivo, libro cien- to siete, folio ciento noventa y uno, finca nu- mero ciento setenta y siete -----

Que del precio de dicha venta queda- ron aplazadas trescientas treinta y cuatro- mil trescientas pesetas, en garantia de cuyo



pago, de sus intereses al cinco por ciento a  
 anual hasta el máximo legal y de veinte mil-  
 pesetas para costas se constituyó hipoteca-  
 sobre la descrita finca.-----

Que el indicado precio aplazado y sus  
 intereses se acordó serian amortizados con-  
 arreglo al siguiente cuadro:-----

Ejercicio	Capital amor- tizado al em- pezar el ejer- cicio	Intereses	Anualidad	Capital am- ortiza- do al fi- nalizar el ejercicio	Plaza
1927 - 28	334.300	16.715 '00	✓ 50.000	33.285	1
1928 - 29	301.015	15.050 '75	✓ 50.000	34.949 '25	2
1929 - 30	266.065 '75	13.303 '30	✓ 50.000	36.696 '70	3
1930 - 31	229.369 '05	11.468 '45	✓ 50.000	38.531 '55	4
1931 - 32	190.937 '50	9.541 '90	✓ 50.000	40.450 '10	5
1932 - 33	150.379 '40	7.519 '-	✓ 50.000	42.481 '-	6
1933 - 34	107.898 '40	5.394 '90	✓ 50.000	44.835 '30	7
1934 - 35	63.293 '30	3.164 '70	50.000	46.835 '30	8
1935 - 36	16.458 '-	842 '-	17.300	16.458 '-	9

Que declarada en estado de suspension-  
 de pagos la sociedad "Chaves y Compañía So-  
 ciedad en Comandita" y nombrados interventores  
 los señores Don Manuel Grau y Torres, Don



Federico Lucena Casañas y Don Rosendo Alvarez Arbiol, estos procedieron en el momento oportuno a satisfacer al Banco Vitalicio de España las cincuenta mil pesetas importe -- del primer plazo, según escritura de carta de pago de fecha nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho autorizada por el Notario de esta residencia Don Cruz Usatorre, -- quedando entonces reducida la deuda a trescientas una mil quince pesetas -----

1                   Que mediante otra escritura, ante mi,  
2 de veinte y cinco de octubre de mil nove --  
3 cientos veinte y nueve, el Banco Vitalicio --  
4 de España firmo carta de pago a la sociedad  
5 del Gran Teatro del Liceo, que había pasado  
6 a ser propietaria de la finca descrita, de  
7 otras cincuenta mil pesetas, importe del se  
8 gundo de los plazos de amortización, quedan  
9 do, por tanto reducida la deuda a doscientas  
sesenta y seis mil sesenta y cinco pesetas  
y setenta y cinco centimos. -----

Que mediante otra escritura de once de enero de mil novecientos treinta autorizada por mi, el Banco Vitalicio de España firmó

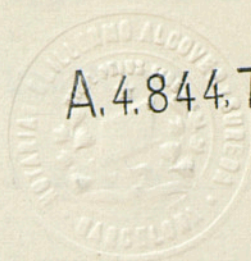


carta de pago a la citada sociedad del Gran-  
Teatro del Liceo de otras cincuenta mil pese-  
tas importe del tercero de los indicados pla-  
zos de amortizacion, en virtud de cuyo pago  
quedó reducida la deuda a doscientas veinte  
y nueve mil trescientas sesenta y nueve pe-  
setas y cinco centimos -----

Que mediante otra escritura tambien an-  
te mi de cinco de enero de mil novecientos-  
treinta y uno, el Banco Vitalicio de España  
firmó carta de pago a la sociedad del Gran-  
Teatro del Liceo de otras cincuenta mil pe-  
setas importe del cuarto de los indicados -  
plazos de amortizacion, en virtud de cuyo -  
pago quedó reducida la deuda a ciento noven-  
ta mil novecientas treinta y siete pesetas-  
cincuenta centimos -----

Que mediante otra escritura de seis de  
Febrero de mil novecientos treinta y dos, tam-  
bien ante mi, el Banco Vitalicio de España,  
firmó carta de pago a la sociedad del Gran -  
Teatro del Liceo de otras cincuenta mil pese-  
tas importe del quinto plazo de amortizacion  
en virtud de cuyo plazo quedó reducida la deu





A.4.844.712 \*

da a ciento cincuenta mil trescientas setenta y nueve pesetas cuarenta centimos -----

Que mediante otra escritura autorizada por mi en diez de enero del año último, el Banco Vitalicio de España firmo carta de pago a la sociedad del Gran Teatro del Liceo de otras cincuenta mil pesetas importe del sexto plazo de amortización, en virtud de cuyo pago quedó reducida la deuda a ciento-siete mil ochocientos noventa y ocho pesetas y cuarenta centimos -----

Y que, por la presente, FIRMA CARTA-DE PAGO a favor de la tan repetida sociedad del "Gran Teatro del Liceo" actual propietaria de la finca descrita de la suma de CINCUENTA MIL PESETAS que de la misma recibe en este acto por mano de su Presidente, Don Antonio Pons Arrola, en billetes del Banco de España que acepta como efectivo y de cuya real entrega, verificada a mi presencia, yo



el Notario, doy fe; cual suma sirve al Banco Vitalicio de España en pago del septimo- de los indicados plazos de amortizacion --

En su virtud, cancela parcialmente o sea en cuanto a cuarenta y cuatro mil seiscientas cinco pesetas y diez centimos de capital y sus intereses alcinco por ciento anual hasta el maximo de la ley la referida hipoteca, que quedará subsistente encuanto a sesenta y tres mil doscientas noventa y cinco pesetas y treinta centimos de capital sus intereses y las veinte mil pesetas de costas -----

Y hechas las advertencias legales, así lo otorgan siendo testigos Don Antonio Ros y Farré y Don Juan G. Ponti y Daporta, de esta vecindad. Leida a todos la presente, a su eleccion, antes enterados de su derecho a leerla por si, que renuncian, la firman uno y otros. De conocer al compareciente y de todo lo contenido en este instrumento publico, extendido en tres pliegos de clase septima, - numeros A., seiscientos dos mil seiscientos setenta y nueve y los dos siguientes, yo, el



Notario, doy fé = F. Armengol Tubau = Antonio  
Ros = Juan G. Ponti = Signado = Guill<sup>o</sup> Alcover  
= Rubricado -----

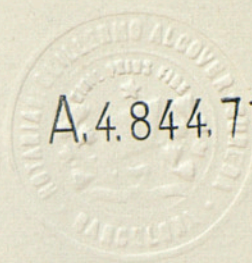
DOCUMENTO PROTOCOLIZADO

Don Fernando Armengol Tubau abogado del  
Ilustre Colegio de esta ciudad, Secretario --  
del Banco Vitalicio de España, La Prevision  
y Banco Vitalicio de Cataluña, Compañias de--  
Seguros sobre la vida reunidas = Certifico:  
Que en el libro de actas de la Comision Di-  
rectiva de esta Compañia y en la correspon-  
diente a la sesion celebrada el dia veinti-  
tres del presente mes de enero, figura el--  
siguiente acuerdo:="Se autoriza al Director  
General de esta Sociedad Don Vicente Munta-  
das y Rovira, al Sub-Director General Don Ma-  
nuel Garcia de Ocon y al Secretario de la--  
misma Don Fernando Armengol Tubau, para que  
uno cualquiera de ellos indistintamente pue-  
da otorgar y firmar escritura publica de car-  
ta de pago a favor de la Sociedad del Gran-  
Teatro del Liceo, de Barcelona, de la canti-  
dad de cincuenta mil pesetas importe de la-a  
nualidad vencida el dia cinco de enero de mil



novecientos treinta y cuatro septimo plazo de los indicados en el cuadro de amortizacion correspondiente al precio aplazado de la compra-venta de la casa numero seis de la calle de Capuchinos de esta ciudad, otorgada por escritura publica autorizada por el Notario de esta capital Don Guillermo Alcover Suredo a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintisiete, cuya cantidad de cincuenta mil pesetas se descompone en cuarenta y cuatro mil seiscientos cinco pesetas con diez centimos de capital y cinco mil trescientasnoventa y cuatro pesetas con noventa centimos de intereses vencidos del capital aplazado y habrán de recibir en el acto de la firma de la escritura de la citada sociedad del Gran Teatro del Liceo, autorizando, asimismo, a uno cualquiera de los citados señores Director General, Sub-Director General o Secretario, para que puedan cancelar parcialmente, por lo que al citado plazo de capital se refiere, la hipoteca constituida sobre la citada casa en garantia del precio aplazado, sus intereses, gastos y costas, haciendo para todo y en la oportuna escritura, las manifestaciones que-





A.4.844.713 \*

crean pertinentes, consignando cuantas clausulas estimen convenientes = Y para que conste, libro la presente con el Visto Bueno del Director General y el sello de la Sociedad, en Barcelona a veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro = V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> = El Director General = V. Muntadas = F. Armengol Tubau = Hay un sello"-----

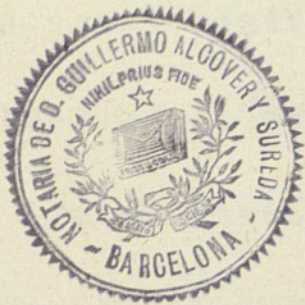
CONCUERDA esta primera copia con su original que bajo el numero al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos publicos. Y requerido, la expido a utilidad de la Sociedad "Gran Teatro del Liceo" en un pliego de la clase primera, serie A., numero treinta y dos mil quinientos treinta y seis y otros tres de la clase octava, serie A., numeros cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos tres- cuatro millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos doce y el presente; y la signo, firmo y rubri-



co en la ciudad de Barcelona a veintisiete de

Febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

de lo enunciado = Banco de mil y setenta y cuatro = Banco, ochocientos  
Mercantil y provincia = en = cuenta = tercio, 0:16: = protocolo: Gran Ban  
do con, Abil: Intereses = Anualidad = amortizado: 50: y = ante = puros y  
sus intereses = y = todo. Quil. = del = Provision, coniguando = cuantia = bajo,



*[Handwritten signature]*

Carta de pago n.º 1910 fecha 16.2.34 ha satisfecho  
1. Fran deatis del Lices - la canti-  
dad de veinticinco -  
pesetas - continuas por hipoteca n.º 44  
al 0.70 por ciento y 9 Pesetas 75 cts. por hono-  
rarios que corresponde a la liquidación - n.º 2785  
y darrante de fecha 24.2.34 n.º 2202 de presentación

No está sujeto al Reg.º de la Contribucion de utilidades, honorarios 4.95  
Carta de pago n.º 1910 Barcelona 20 de febrero de 1934.

El Abogado del Estado Liquidador



*[Handwritten signature]*

Hecha la comoda con parcial de impudencia a que  
se refiere el documento precedente en el tomo 1323 del tomo 4 E de la



de  
Ma.  
...  
...  
...  
...  
...

esecutor 1<sup>a</sup> de Gendarme pto 50 multa pna 327 comulacion 15 Bar  
Barcelona 27 Marzo 1934



*Roberto Calvo*

Mano y 1/2	concul	4	pts	} Total 43 pts
"	"	4	35 50 "	
"	"	5	1 50 "	
"	"	16	2 "	

Declaracion en pto 50 de

*supra multa 875*

75

...  
...